

**Expediente:** P F C .B .E .7/0 0 5587-20 22  
**Oficio:** 9887724

**Asunto:** Aprobación de Reg istro

C iudad de México, a 26 de octubre de 2022

**LEONARDO AGUSTIN GALERA NORIEGA R F C :**

GANL60 0 6264 C 6

C alle R oland Garros N o. 23 BIS, colonia J unto al R ío, C.P. 62584, Tem ixco, Morelos, México

Visto el modelo de contrato de adhesión de **Prestación de Servicios de Intermediación para la  
C om praventa de Inmuebles Destinados a Casa Habitación** presentado por **LEONARDO AGUSTIN**

**GALERA NORIEGA** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de  
Protección al Consumidor (LFPC), y con los requisitos contenidos en la NOM-24 7-SE -

2021, "Prácticas Comerciales -

Requisitos de la Información y Publicidad de Bienes Inmuebles Destinados a  
Casa Habitación y Elementos Mínimos que deben contener los contratos relacionados" (NOM), con  
fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión  
de esta Procuraduría, el **26 de octubre de 2022**, bajo el número **6580-2022**, documento que se adjunta para los efectos legales  
precedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que  
utilice en sus relaciones con los consum idores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de  
cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que  
en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren  
lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra leg islación  
aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este  
sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de  
contrato que cumpla con las disposiciones vig entes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores  
incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones  
frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la L ey F ederal de P rotección al C  
onsum idor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de  
información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se  
entenderá com o válida.

**Sello digital**